

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Servicio Nacional de Propiedad Intelectual

Referencia: Informe de auditoría operacional sobre la eficacia en la emisión de Resoluciones Administrativas de inscripción en el registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos, gestión 2024.

Informe N°: IX/OP808/N25 O1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre la eficacia en la emisión de Resoluciones Administrativas de inscripción en el registro de derechos de autor y derechos conexos por la Dirección de Derechos de Autor del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, gestión 2024.

Objeto: El objeto de la auditoría lo constituyen la operación de registro de derechos de autor y derechos conexos emitidas a nivel nacional realizados por la Dirección de Derechos de Autor del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, en la gestión 2024, así como la información y documentación relacionada al mismo.

Período auditado: Gestión 2024.

Resultados del examen:

a. Pronunciamiento del auditor

En la emisión de Resoluciones Administrativas de inscripción en el registro de derechos de autor y derechos conexos, el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual fue **ineficaz**, toda vez que de 2.752 Resoluciones Administrativas emitidas, sólo 1.881 cumplieron los criterios técnicos establecidos anteriormente, que representa el 68% de eficacia.

De los 871 casos que no cumplieron los criterios establecidos, y que afectan a la eficacia de las resoluciones administrativas emitidas, se atribuyen a las siguientes causas determinadas en la auditoría:

- 758 resoluciones administrativas fueron emitidas fuera de plazo, es decir con un retraso de hasta 258 días, siendo esta la causa principal por la que se determinó ineficacia del 68%, toda vez que el plazo de duración del trámite establecido en el Procedimiento de Registro de Derecho de Autor, aprobado con Resolución Administrativa N° 033/2023 de 06 de diciembre de 2023, no considera la distancia para los trámites presentados en oficinas regionales de Cochabamba, Santa Cruz, El Alto, Sucre, Tarija, Oruro y Potosí, ya que implica tiempos adicionales en la remisión y análisis de la documentación enviada por dichas oficinas regionales a la Dirección de Derechos de Autor y Derechos Conexos (Oficina La Paz), tal como señala el Director de Derechos de Autor y Derechos Conexos y la Profesional en Derechos de Autor y Obras Literarias a través del “Acta de Validación de Resultados” del 12 de diciembre de 2025; en síntesis un mismo plazo tanto para trámites recepcionados en Oficina Nacional (radicado en la ciudad de La Paz) como en las regionales del SENAPI.
- 113 resoluciones administrativas que no cumplieron con los requisitos descritos en el acápite de “Criterios de Medición”, que también afectaron a la ineficacia, aunque en menor proporción que el plazo, atribuible a la falta de supervisión efectiva del Director de Derechos de Autor y Derechos Conexos sobre el trabajo desarrollado por los Técnicos de su dependencia.

b. Deficiencias de Control Interno

- 2.2.1 Ineficacia en la emisión de las Resoluciones Administrativas de inscripción en el registro de derechos de autor y derechos conexos
- 2.2.2 Ausencia de procedimientos de control que permitan identificar plagio de obras
- 2.2.3 Deficiencias en la programación de metas relacionadas con la emisión de Resoluciones Administrativas
- 2.2.4 Deficiencias en la emisión del Decreto de Observación a los usuarios

--- O ---